

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220131400**.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Aceptar la corrección de la demanda en virtud del artículo 93 del C.G.P.

Segundo: Conforme a lo anterior, en aplicación de los artículos 93 y 286 del C.G.P., se corrige el auto de 17 de enero de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **AVG** Group S.A.S., y no como allí se dijo, en todo lo demás permanezca incólume el citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 15, hoy 7 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621e0809823d25971dc2952ad4db5941a6924ab043fbd08401e57d7a55709c4**

Documento generado en 06/02/2023 04:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>